

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO: S-2014-004878 6/Nov/2014
No.REFERENCIA: E-2014-009740
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO

MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO
DESTINO BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Señor IVÁN DARÍO ARROYAVE AGUDELO Presidente Bolsa Mercantil de Colombia, BMC Calle 113 # 7-21 Torre A Piso 15 Tel. 6292529 Bogotá

Asunto:

Radicado origen BMC-5712-2014

Radicado CREG E-2014-009740

### Respetado señor Arroyave:

Acusamos recibo de la comunicación relacionada con la solicitud de información frente a cambios normativos, en donde de parte de ustedes se manifiesta las siguientes inquietudes:

"Teniendo en cuenta las modificaciones adoptadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG en la normatividad del mercado mayorista de gas natural establecidas en la Resolución 089 de 2013, las cuales a su vez modifican las obligaciones del gestor del mercado, en el caso de la resolución 122 de 2014, o incluyen la ejecución de nuevas funciones conforme a lo establecido en la Resolución 136 de 2014, me permito solicitar de la manera más atenta la notificación formal a esta entidad de los cambios futuros en la normatividad que puedan afectar la ejecución de las funciones de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Adicionalmente y con el fin de la ágil adopción de los cambios en mención, me permito poner a su consideración la adopción de las siguientes medidas por parte de la CREG:

- Definición de la fecha en que el Gestor del Mercado deberá poner en marcha la ejecución de la subasta de contratos firmes bimensuales conforme a lo establecido en la Resolución 122 de 2014.
- Designar una persona de contacto dentro de la CREG que pueda solucionar las dudas que surjan por parte del Gestor, de manera ágil y eficaz.









**8** (1) 6032020 / Fax (1) 6032100 **a** creg⊕creg gov.co 1 www.creg gov.co



<u>Doctor</u> <u>Iván Darío Arroyave</u> Bolsa **Me**rcantil de Colombia 2/3

Por otra parte, me permito solicitar información con respecto a los siguientes puntos que se encuentran pendientes por definición por parte de la CREG:

- Mecanismos de cubrimiento y de criterios de verificación de idoneidad a los que se refiere la Resolución CREG 089 DE 2013 con base en las propuestas que debían presentar los productores-comercializadores dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición de dicha Resolución.
- Información relativa a los contratos que se encuentran vigentes."

Respecto de las inquietudes por ustedes planteadas nos permitimos manifestarles lo siguiente:

#### Resolución CREG 122 de 2014

Con relación a las modificaciones adoptadas mediante la Resolución CREG 122 de 2014, es necesario precisar que en la misma, no hace modificaciones a los servicios que deben ser prestados por parte del gestor del mercado.

Teniendo en cuenta que los servicios del gestor del mercado de gas natural, se rigen de acuerdo con lo dispuesto por lo establecido en el artículo 6 de la Resolución CREG 089 de 2013, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, corresponde a este tener en cuenta todos y cada uno de los ajustes que sobre la misma se realicen, con el fin de que sean tenidos en cuenta al momento en que empiecen a realizar la prestación del servicio para el cual fue seleccionado.

#### Resolución CREG 136 de 2014

Con respecto al nuevo servicio asignado al gestor del mercado a través de la Resolución CREG 136 de 2014, que corresponde a la administración de las subastas de contratos firmes bimestrales, la Comisión le solicita por medio de esta comunicación a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), una propuesta de cotización correspondiente al costo de prestación de este nuevo servicio, para lo cual tendrá como fecha límite el día 7 de noviembre del año en curso.

El envío de la mencionada cotización, deberá estar debidamente soportada y cómo mínimo deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Costos de mano de obra, especificando perfiles del personal requerido y la dedicación.
- Costos de inversión, incluyendo costos hardware y software.
- Costos de operación del servicio.

Las primeras subastas de contratos firmes bimestrales, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CREG 136 de 2014, la mismas deberán llevarse a cabo el décimo segundo día hábil del mes de mayo de 2015.









Q. Av. Carlle 116 No. 7 - 15 Int 2. Othorna. 901 Edifficia Custazar Bogota. D.C. Colombia.

CONTRACTOR OF THE STATE OF THE



Doctor Iván Darío Arroyave Bolsa Mercantil de Colombia 3/3

# Mecanismos de cubrimiento y criterios de verificación de idoneidad

Respecto a los mecanismos de cubrimiento y de criterios de verificación de idoneidad para participar en las subastas del mercado primario, les informamos que en este momento la Comisión se encuentra en proceso de elaborar las resoluciones del caso, las cuales estarán disponibles oportunamente de acuerdo con la agenda regulatoria de 2015.

## **Contratos vigentes**

Adicionalmente, en relación con los contratos vigentes, la CREG por medio de la comunicación con radicado S-2014-004318, envió a la BMC la información referente a los contratos de suministro y transporte vigentes de conocimiento de la Comisión.

No obstante, en cumplimiento del parágrafo del artículo 21 de la Resolución CREG 124 de 2013, el cual fue adicionado mediante la Resolución CREG 032 de 2014, por medio de circular de la dirección ejecutiva la CREG solicitará a los responsables del pago de los servicios a cargo del gestor del mercado, la información adicional referente a la energía contratada por dichos agentes.

Finalmente y en cuanto a su solicitud de designar una persona de contacto que pueda solucionar las dudas que surjan por parte del Gestor, le reiteramos a la BMC que la relación con la CREG se hará a través del Director Ejecutivo de la Comisión.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud y los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en el numeral 73.24 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente.

JORGE PINTO NOLLA

Director Ejecutivo







REMITENTE Nombre/ Razón Social Fecha Preadmision:07/11/2014 10:19:56 COMISIÓN DE REGULACIÓN **POSTEXPRESS** DE ENEDCÍA VICAS CREC C Centro Operativo: UAC.CENTRO Dirección: YG062414696C0 CALLE 116 # 7-15 int 2 piso 9 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 MOTIVOS DE NO ENTREGA Primer intento de entrega Ciudad: REMITENTE FECHA: dd/mm/aaaa BOGOTA D.C. HORA: hh:mm am / pm Nombre/ Razón Social: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG - COMISION DE Departamento: Dirección: CALLE 116 # 7-15 int 2 piso 9 OF 901 BOGOTA D.C. Segundo intento de entrega Referecia: NIT/C.C/T.I: 900034993 FECHA: dd/mm/aaaa ENVIO: Teléfono: 6032020 Ciudad: BOGOTA D.C. HORA: hh:mm am / pm YG062414696C0 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal: OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: DESTINATARIO CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 2748546 Nombre/ Razón Social DATOS DE ENTREGA: CÓDIGO OPERATIVO: 1111 ∏R **BOLSA MERCANTIL DE** DESTINATARIO Firma v sello de quien recibe Dirección: Nombre/ Razón Social: BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA IVAN DARIO ARROYAVE CL 113 # 7-21 TORRE A PISO Dirección: CL 113 # 7-21 TORRE A PISO 15 Nombre completo de quien recibe Cludad: BOGOTA D.C. Cédula de quien recibe Teléfono de quien recibe Teléfono: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: Código postal: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. HORA: hh:mm am / pm Preadmision: OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR FECHA: dd/mm/aaaa 07/11/2014 10:19:56 Cédula Nombre complete del Peso.Fact (grs Valor Declarado CostoManeio Valor Peso (grs) Peso. Vol (grs) DESTINATARIO distribuidor \$2,400 100 100